



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio veintinueve (29) del dos mil l veinte (2020).

*Asunto. Proceso Rad: 2018 -00134-00
Auto Interlocutorio No. 92*

Se tiene a la doctora JULLY ANDREA JATIVA FIERRO como apoderada judicial del demandante Emerson Alexander Toloza en los términos y condiciones del poder de sustitución remitido vía e mail por el abogado Javier Humberto Bermeo Casas (art. 75 CGP).

Por otro lado, requiérase a la abogada LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ para que acepte la designación del cargo para el cual fue nombrada en audiencia de febrero 10 de 2020 y una vez acontezca ello, por Secretaría remítasele acta de posesión en formato Word para que la suscriba y previo a anexarse dicho documento al expediente será firmado por el suscrito juez.

Líbrese comunicación en tal sentido.

Cumplido lo anterior, por Secretaria remítasele a la referida profesional del derecho el expediente debidamente escaneado a su correo electrónico para que cumpla la labor encomendada en el término otorgado (10 días).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ